

105

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 17 JUN 2022

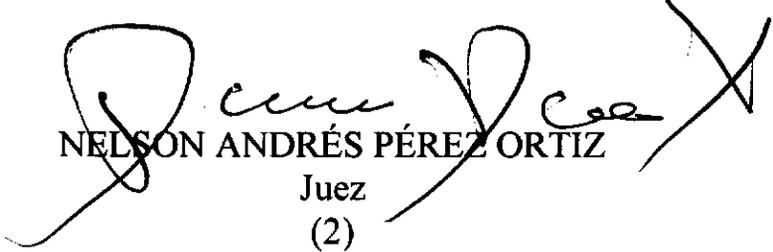
REF: 2021-00340

En cuanto a la solicitud de la actora de embargo de remanentes dentro del proceso No. 22-2018-00129 que cursa en el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias, estese a lo dispuesto sobre el particular en auto de 14 de octubre de 2021 (fl. 23).

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, Cundinamarca.

En atención a lo solicitado por la actora, se decreta el embargo y retención de los créditos u otro derecho semejante, que Coviandina SAS le adeude o le llegue a cancelar al demandado Wilson Orlando Rodríguez, por concepto de la promesa o contrato de compraventa de su cuota parte respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.152-1053. Se limita la medida a la suma de \$280.000.000,00. Comuníquese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 4° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 087

fijado hoy 21 JUN 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

